



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL de fecha 3/1/2006

DECRETO N° 31.570

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

- Artículo 1°.- Establécese que para los predios resultantes del proyecto de Modificación de Alineaciones de los predios padrones N° 410.355, 410.358 y 410.359 graficado en plano N° 20.395 aprobado por Resolución N° 3725/99 de fecha 4 de octubre de 1999 (expediente N° 6410-003788-98), rige un retiro frontal de 3m..
- Artículo 2°.- Incorpórase el contenido del artículo 1° del presente decreto, al texto del artículo D, 207 del "Plan Montevideo" en lo referente al régimen especial de retiro frontal para los predios mencionados.
- Artículo 3°.- Adécuese la cartografía respectiva del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de septiembre de 1998, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.
- Artículo 4°.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.
- Artículo 5°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CINCO.


CR. JORGE SIMON
Secretario General


JORGE MERONI
Presidente

DEPENDENCIA MUNICIPAL DE MONTAVideo
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO

MONTEVIDEO, 03 DE ENERO DE 2006
SECRETARIA GENERAL

Montevideo, 26 de Diciembre de 2005 .-

VISTO: el Decreto No. 31.570 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 8 de diciembre de 2005 y recibido por este Ejecutivo el día 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4873/05, de 31/10/05, se establece que para los predios resultantes del proyecto de Modificación de Alineaciones de los predios padrones Nos: 410.355, 410.358 y 410.359 graficado en plano N° 20.395 aprobado por Resolución N° 3725/99 de fecha 4 de octubre de 1999 (expediente N° 6410-003788-98), rige un retiro frontal de 3mts. lo cual se incorpora al texto del artículo D. 207 del "Plan Montevideo" en lo referente al régimen especial de retiro frontal para los predios mencionados; se adecua la cartografía respectiva del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto N° 28.242 de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con las disposiciones del presente decreto y se dispone que su vigencia será a partir de la presente promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 31.570 sancionado el 8/12/05; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa, Comunicación y Relaciones Públicas, al Equipo Técnico Actualización Normativa e Información Jurídica y pase

por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Planificación a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ARQ. HERBERT ICHUSTI, Secretario General.-